



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3016

SAUCE VIEJO, 10 de Febrero de 1984.-

ORDENANZA Nº 667

VISTO:

La Política salarial para el personal comunal, aprobada en reunión del consejo -Acta Nº 17 de fecha 3 de Febrero de 1984,y;

CONSIDERANDO:

Que siguiendo los lineamientos que en materia de incremento de remuneraciones se fijaron en el Orden Provincial, se determina las remuneraciones que recibirá el Personal Comunal, a partir del 1º de Enero de 1984,

Que por ello,

LA COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º)Fíjase el incremento del 12% para el Personal Permanente, contratado y transitorio comunal, sobre sus haberes y asignaciones especiales remunerativas que fija el Decreto Nº023/84, a partir del 1º de Enero de 1984.

Art.2º)Las remuneraciones resultantes de las disposiciones anteriormente // mencionadas, estarán sujetas a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales.

Art.3º)Pase copia de la presente a contaduría, registrese y archívese.

RAMON ENRIQUE FINUCHI
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

ORLANDO RAMON VILLA
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

Dr. CONRADO J. P. APARO
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

PEDRO JORGE KLING
VOCAL
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO